

## Ejecutivo Singular de Coopservilitoral contra Gonzalo Garcia Barbosa y Otros Rad. 2023-00022

OFICINA JURIDICA - DEMANDAS <abogarrepresentaciones2@gmail.com>

Mar 27/02/2024 10:11 AM

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Buenaventura <j02cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (72 KB)

Ejecutivo Singular de Coopservilitoral contra Gonzalo Garcia Barbosa y Otros Rad. 2023-00022.pdf;

Buen día.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.

Gracias mil

**ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO**

Asesor Jurídico - Oficina Jurídica

Dirección: Calle 2 No. 5-36, Edificio Trinidad, oficina 205, Sector Centro, Buenaventura D.E.

Cel. 315- 580 3584 / 317-8042900/ 317 -6583348

Email: abogarrepresentaciones@hotmail.com

abogarrepresentaciones2@gmail.com

Señor  
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.  
Ciudad.

Referencia: Proceso “Ejecutivo Singular” de “COOPSERVILITORAL”,  
contra **GONZALO GARCIA BARBOSA y otros**, rad. No. 2023-00022-00.  
.....

En mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante en este proceso, intervengo ante usted para allegarle, conforme la exigencia legal, la liquidación que, a la fecha de presentación de la misma, registra la obligación relacionada en este proceso como capital e intereses moratorios; en los siguientes términos y bajo los siguientes parámetros:

- a.) Por concepto de la suma de dinero relativa a capital, que se adeuda y se encuentra sin serle satisfecha a mi poderdante: .....\$18'000.000.
  
- b.) Por concepto de los intereses moratorios generados por esta suma de dinero relativa a capital; calculados a la tasa del interés mensual máximo y fluctuante fijado por la Superintendencia Financiera; y calculados desde que la anterior suma de dinero relativa a capital, se hizo legalmente exigible (o sea desde el día 31 del mes de agosto de 2.021), y hasta la fecha de presentación de la presente liquidación al despacho judicial de conocimiento de la demanda que nos ocupa:.....\$13'584.408.

TOTAL DE:.....\$31'584.408.

Son TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (31'584.408) moneda legal.

Dejase constancia por este gestor judicial, que a la presente obligación, no se le liquidan intereses corrientes, pues no se convinieron ni se

pactaron por las partes integrantes de la negociación surtida; y los intereses moratorios, fueron liquidados, para este ejercicio, a la tasa máxima mensual y fluctuante, determinada por la Superintendencia Financiera; y desde que la obligación se hizo exigible, y hasta esta fecha de presentación de esta liquidación al respectivo despacho judicial (22 de febrero de 2.024 - fecha final de los intereses moratorios).

Otórguese el respectivo traslado a la contraparte; y para los fines legales que sean pertinentes.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO  
C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura  
T. P. No.42.432 del C. S. de la J.